

COMITÉ NACIONAL ELECTORAL RESOLUCION N° 330-2023/CNE-AP

LIMA, 26 DE MAYO 2023

VISTOS:

La Resolución N° 017-2023/CED-ICA-AP de fecha 23 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de Ica.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N° 001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: "El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normasque permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones enmaterial electoral son inapelables".

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el Distrito de San Clemente, para el Comité Ejecutivo Distrital, se contó con 1 lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por el Corr. Jose Miguel Calderon Juypa
- b. Lista Número 02 a la lista encabezada por el Corr. Victor Hugo Terrones Ramos.

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: "Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del

Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargosde remisión correspondientes".

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actasde Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo enlas diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la Resolución N° 017-2023/CED-ICA-AP. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Distrital de San Clemente.

LISTA N° 01 :127 LISTA N° 02 :007 VOTOS EN BLANCO :003 VOTOS NULOS :001 VOTOS IMPUGNADOS :000 TOTAL DE VOTOS :158

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N° 01, para el Comité Ejecutivo Distrital de San Clemente, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	JOSE MIGUEL CALDERON JUYPA	SECRETARIA GENERAL
2	GIOVANNA SMITH ZAMUDIO	VICE SECRETARIA GENERAL DE POLITICA
6	MARIO ANGEL CAMASCA MAURTUA	VICESECRETARIA GENERAL DE ORGANIZACION
9		VICE SECRETARÍA GENERAL DE
	MELISSA JOHANNA QUICHCA GARRIAZO	CAPACITACIÓN Y BIENESTAR
10	MARITZA VICTORIA DUIJAITE ZANABRIA	SECRETARIA DE COORDINACION
11	JORGE ARMANDO ROBLES MAMANI	SECRETARIA DE COORDINACION

SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Accion Popular: www.accionpopular.com.pe

Ricardo Hanno Zuñe

Morales

PRESIDENTE

Luis Angel Aragon

Carreño

VICEPRESIDENTE

Cinthia Pamela

Pajuelo Chavez

SECRETARIA